

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

1991 Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2025.

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM número 124 de 31 de mayo de 2018), se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2025 (BORM número 93, de 24 de abril de 2025), obviándose trámite en el procedimiento administrativo.

A propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Dispongo

Dejar sin efecto la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2025, que surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de abril de 2025.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.